UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 772 -2019-UNSCH-R

Ayacucho, 26 JUL. 2019

Visto el expediente administrativo sobre retribución económica a docentes de la Escuela de Posgrado; y

CONSIDERANDO:

Que, en virtud de los artículos 31°, numeral 31.4 y 38° de la Ley Universitaria N° 30220, la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga cuenta con la Escuela de Posgrado;

Que, concordante con lo dispuesto por el artículo 43° de la Ley Universitaria N° 30220, los estudios de posgrado conducen a Diplomados, Maestrías y Doctorados. Cada institución universitaria determina los requisitos y exigencias académicas así como las modalidades en las que dichos estudios se cursan, dentro del marco de la presente Ley;

Que, con Resolución del Consejo Universitario N° 685-2011-UNSCH-CU, de fecha 06 de setiembre de 2011, se aprobó la creación del Doctorado en Educación de la Sección de Posgrado de la Facultad de Ciencias de la Educación, con su respectivo Plan de Estudios y Reglamento para obtener el Grado Académico de Doctor en Educación. Este último fue actualizado a través de la Resolución del Consejo Universitario N° 190-2017-UNSCH-CU, de fecha 08 de marzo de 2017;

Que, a través de la Resolución del Consejo Universitario N° 1134-2012-UNSCH-CU y modificado con la Resolución Rectoral N° 014-2013-UNSCH-R, de fecha 11 de enero de 2013, se aprobó el pago por servicios de dictado de clases de los docentes de la Escuela de Posgrado de la Univesidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga (docentes con vínculo laboral S/.80.00 por hora lectiva dictada y docentes sin vínculo laboral S/.110.00, por hora lectiva dictada);

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario N° 870-2017-UNSCH-CU, de fecha 14 de diciembre de 2017, se establece la carga académica mínima de los docentes nombrados y contratados, a Dedicación Exclusiva y a Tiempo Completo, cuarenta (40) horas semanales. Asimismo, se establece la carga académica mínima de los docentes nombrados y contratados, a Dedicación Exclusiva y a Tiempo Completo, que desempeñan cargos como Rector, Vicerrectores, Director de Escuela de Posgrado, Decano de Facultad, Director de Escuela Profesional, Director de Departamento Académico, Secretario Docente de Facultad y Jefe de Oficina;

Que, los docentes comprendidos en la presente resolución han prestado servicios de dictado de clases en la Escuela de Posgrado, durante los meses de mayo, junio y julio de 2019, por cuya labor debe otorgarse una retribución económica conforme a las disposiciones contenidas en la Directiva N°

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 772 -2019-UNSCH-R

001-2018-OP-OGPP-UNSCH "Directiva para el Pago de Otras Retribuciones y Complementos al Personal Docente y Administrativo de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga", aprobada mediante Resolución Rectoral N° 269-2018-UNSCH-R, de fecha 04 de abril de 2018;

Estando a lo aprobado por el Rectorado (Proveído N° 2693-2019-R) y a opinión técnico-presupuestal de la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planificación y Presupuesto (Memorando N° 1035-2019-UNSCH-OGPP-OP); de conformidad con lo dispuesto por el artículo 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 273°, numeral 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR el otorgamiento de una retribución económica a los docentes nombrados y/o contratados por los servicios prestados en la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, de acuerdo al siguiente detalle:

	NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO SUSTENTATORIO	PERIODO	MONTO S/.
01.	ACOSTA MELCHOR, Brunihilda Ailly Sección Posgrado: Facultad de Ciencias de la Educación EA-701 Estrategias de Enseñanza Aprendizaje Contemporánea	Proveído N° 2693-2019-R Memorando N° 1035-2019-OP-OGPP-UNSCH Memorando N° 464-2019-EPG-UNSCH-D RD N° 459-2019-UNSCH-EPG-D Memorando N° 177-2019-SPG-FCE-UNSCH	08-06-19 al 30-06-19	3,840.00

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 772 -2019-UNSCH-R

02.	CABANILLAS ALVARADO, Gualberto Sección Posgrado: Facultad de Ciencias de la Educación DE-709 Técnicas e Instrumentos de Investigación	Proveído N° 2693-2019-R Memorando N° 1035-2019-OP-OGPP-UNSCH Memorando N° 484-2019-EPG-UNSCH-D RD N° 459-2019-UNSCH-EPG-D Memorando N° 131-2019-SPG-FCE-UNSCH	18-05-19 al 21-06-19	6,400.00
03.	CASTRO CARRANZA, Segundo Tomás Sección Posgrado: Facultad de Ciencias Biológicas BI-601 Investigación Científica	Proveído N° 2693-2019-R Memorando N° 1035-2019-OP-OGPP-UNSCH Memorando N° 484-2019-EPG-UNSCH-D RD N° 459-2019-UNSCH-EPG-D Memorando N° 013-2019-SPG-FCB-UNSCH	08-06-19 al 30-06-19	3,840.00
04.	FERIA MACIZO, Eloy Esteban Sección Posgrado: Facultad de Ciencias de la Educación GE-701 Tesis II	Proveído N° 2693-2019-R Memorando N° 1035-2019-OP-OGPP-UNSCH Memorando N° 484-2019-EPG-UNSCH-D RD N° 459-2019-UNSCH-EPG-D Memorando N° 180-2019-SPG-FCE-UNSCH	08-06-19 al 30-06-19	3,840.00
05.	GAMBOA CASTRO, Luz Diana Sección Posgrado: Facultad de Ingeniería Química y Metalurgia IA-705 Legislación Ambiental	Proveído N° 2693-2019-R Memorando N° 1035-2019-OP-OGPP-UNSCH Memorando N° 484-2019-EPG-UNSCH-D RD N° 459-2019-UNSCH-EPG-D Memorando N° 032-2019-SPG-FIQM-UNSCH	30-06-19 al 27-07-19	3,840.00

- 1677 - UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA * 1677 * RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 772 -2019-UNSCH-R

06.	HUAUYA QUISPE, Pedro Sección Posgrado: Facultad de Ciencias de la Educación GE-805 Estadística Aplicada a la Evaluación e Investigación Educacional	Proveído N° 2693-2019-R Memorando N° 1035-2019-OP-OGPP-UNSCH Memorando N° 484-2019-EPG-UNSCH-D RD N° 459-2019-UNSCH-EPG-D Memorando N° 179-2019-SPG-FCE-UNSCH	08-06-19 al 30-06-19	3,840.00
07.	PALOMINO ROJAS, Victor Gedeón Sección Posgrado: Facultad de Ciencias de la Educación EIB-801 Fundamentos de Interculturalidad y Educación Bilingüe	Proveído N° 2693-2019-R Memorando N° 1035-2019-OP-OGPP-UNSCH Memorando N° 484-2019-EPG-UNSCH-D RD N° 459-2019-UNSCH-EPG-D Memorando N° 136-2019-SPG-FCE-UNSCH	11-05-19 al 02-06-19	3,840.00
08.	POMA SOLIER, Teodosio Zenobio Sección Posgrado: Facultad de Ciencias de la Educación GE-807 Dirección de Instituciones Educativas	Proveído N° 2693-2019-R Memorando N° 1035-2019-OP-OGPP-UNSCH Memorando N° 484-2019-EPG-UNSCH-D RD N° 459-2019-UNSCH-EPG-D Memorando N° 176-2019-SPG-FCE-UNSCH	08-06-19 al 30-06-19	3,840.00
09.	QUISPE ARROYO, Adolfo Sección Posgrado: Facultad de Ciencias de la Educación IC-801 Epistemología e Investigación Científica	Proveído N° 2693-2019-R Memorando N° 1035-2019-OP-OGPP-UNSCH Memorando N° 484-2019-EPG-UNSCH-D RD N° 459-2019-UNSCH-EPG-D Memorando N° 178-2019-SPG-FCE-UNSCH	08-06-19 al 30-06-19	3,840.00

- 1677 - UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA * 1677 * RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 772 -2019-UNSCH-R

Artículo 2°.- PRECISAR que los gastos que ocasione la presente resolución serán cubiertos por el Presupuesto Institucional 2019, de acuerdo al siguiente detalle:

ESTRUCTURA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA:

10 516 001 9002 3.999999 5.000670 22 048 0110 Educación de Posgrado

PRODUCTO/ACCION: 3.999999 5.000670 Desarrollo de la Enseñanza de Posgrado

META: 00001 0000589 Desarrollo de Cursos de Posgraduación

GASTO PRESUPUESTARIO:

2.09	2.1.1.5.2.99	Otras Retribuciones y Complementos
2.09	2.1.3.1.1.5	Contribuciones a Essalud

Artículo 3°.- DISPONER la reducción de la retribución económica otorgada por la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 6° del Decreto de Urgencia N° 033-2005 y el artículo 7° del Decreto Supremo N° 019-2006-EF.

Artículo 4°.- DISPONER a la Escuela de Posgrado remita a la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planificación y Presupuesto el extracto bancario y las cuentas de ingresos y gastos de acuerdo al artículo 14° de la Ley N° 28693, Ley General del Sistema Nacional de Tesorería.

Artículo 5°.- ENCARGAR a la Oficina de Administración de Personal de la Oficina General de Administración la adopción de las medidas pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HOMERO ANGO AGUILAR
Rector

Dr. HERBERT ALDO QUISPE GARCIA
Secretario General (e)